EVORAL IMPERMEABILIZANTES Y AISLAMIENTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 78/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Joaquín González Salas y José Bolívar Anguisaca contra la empresa Evoral Impermeabilizantes y Aislamientos, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 12-7-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Evoral Impermeabilizantes y Aislamientos, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 28.574,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 18 de julio de 2005.–D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.–42.616.

EXIS INVERSIONES EN CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos del artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los accionistas de la Sociedad, que la Junta General de accionistas reunida el 28 de julio de 2005 en primera convocatoria, ha acordado ampliar el capital social mediante la emisión de 433.000 nuevas acciones nominativas, de la misma clase que las anteriores, de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 2 euros por cada acción.

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, se abre un período de un mes para que los accionistas de la Sociedad puedan suscribir y desembolsar, en proporción a su actual participación en el capital social de la Sociedad, íntegramente en metálico, el valor nominal de las nuevas acciones emitidas en la ampliación de capital mencionada.

Madrid, 3 de agosto de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Sebastián Rivero Galán.—43.465.

EXIS INVERSIONES EN CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

EXIS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Mediante acuerdo de la Junta general de accionistas de Exis Inversiones en Consultoría Informática y Tecnología, Sociedad Anónima de fecha 15 de junio de 2005 y mediante acuerdo de la Junta general de accionistas de Exis Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima, de fecha 15 de junio de 2005, se acordó por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con el correspondiente traspaso en bloque de todo su patrimonio social y adjudicación de todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente conforme al Proyecto de Fusión de fecha 5 de abril de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión. Se hace constar asimismo que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el articulo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Exis Inversiones en Consultoría Informática y Tecnología, Sociedad Anónima, don Sebastián Rivero Galán y el Secretario del Consejo de Administración de Exis Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima, Netfinger Sistemas, Sociedad Anónima, representada por don Miguel Ángel Fernández Rodríguez.—43.467.

2. a 9-8-2005

FALCON OBRAS Y REFORMAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. Carmen López Alonso, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social n.º 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-1100, eje. 68/04, seguidos a instancia de José Patricio Chango Heredia, contra la ejecutada Falcon Obras y Reformas, S. L., se dictado resolución de fecha 26-07-2005 en cuvo apartado a) se dice:.

«a) Declarar al/los ejecutado/s en situación de insolvencia total por importe de 2.764,50 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 26 de julio de 2005.–Dña. Mª José Farelo Gómez Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.–42.950.

FERGAR 2000, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1285/04 de este Juzgado de lo Social número 5, seguido a instancia de Diego León Ossa Tobon contra Fergar 2000, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 15 de julio de 2005 por el que se declara a la ejecutada Fergar 2000, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.020,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de julio de 2005.—Secretario del Juzgado de lo Social número 5, D. Carlos Javier Collado Granadino.—42.958.

FERNÁNDEZ ARANA, S. A.

Junta General

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Fernández Arana, Sociedad Anónima», de fecha 26 de julio de 2005, y de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos Sociales y con los artículos 97 y 98 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social sito en Pinto (Madrid), Polígono Industrial «La Estación», calle Cormoranes, 23, el día 14 de septiembre de 2005, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y el día 15 de septiembre de 2005, a las 12:00 horas y en el mismo lugar en segunda convocatoria, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente.

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004, y de la propuesta de distribución del resultado del mencionado ejercicio.

Segundo.-Aprobación de la gestión del Órgano de Administración.

Tercero.-Delegación de facultades.

Cuarto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

En cumplimiento del artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a partir de la presente convocatoria de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas de la Sociedad.

Madrid, 3 de agosto de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Carlos Fernández Izquierdo.—43.448.

FICHET SISTEMAS Y SERVICIOS, S. A. Sociedad unipersonal

Sociedad absorbente

RITZENTHALER SISTEMAS, S. L. Sociedad unipersonal Sociedad absorbida

Anuncio de fusión

Se hace público que el Socio único de «Ritzenthaler Sistemas, Sociedad Limitada, Unipersonal» y el Accionista único de «Fichet Sistemas y Servicios, Sociedad Anónima, Unipersonal» decidieron, el día 30 de junio de 2005, aprobar, respectivamente, los Balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2004, así como la fusión por absorción de «Ritzenthaler Sistemas, Sociedad Limitada, Unipersonal» (sociedad absorbida) por parte de «Fichet Sistemas y Servicios, Sociedad Anónima, Unipersonal» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 25 de julio de 2005.—Secretario no consejero del Consejo de Administración de «Fichet Sistemas y Servicios, Sociedad Anónima, Unipersonal» y de «Ritzenthaler Sistemas, Sociedad Limitada, Unipersonal», don Juan Manuel Vera Pacheco.—43.735.

1.a 9-8-2005

FICOAN, S. L. (Sociedad escindida)

FICOAN CANTERAS, S. L. (Sociedad de nueva constitución) (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general de «Ficoan, Sociedad Limitada», aprobó el 30 de junio de 2005 la escisión parcial de la Compañía, mediante la segregación de una unidad económica integrada por los activos y pasivos afectos a la actividad de explotación minera, que se traspasa en bloque a la sociedad de nueva constitución, «Ficoan Canteras, Sociedad Limitada» La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido parcialmente.

El acuerdo ha sido adoptado sobre la base del Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 29 de junio de 2005.

Como consecuencia de la escisión, la Junta general de «Ficoan, Sociedad Limitada» acordó reducir su capital social en 2.460 euros, mediante la disminución del valor